

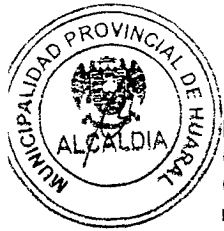


Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017-MPH-CM**

Huaral, 24 de Marzo de 2017

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**



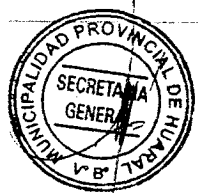
**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 1786-UE-407-RL-HH-SBS-DE/UEI-11-2016, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y Servicios Básicos de Salud – Gobierno Regional de Lima, el Informe N° 054-2016-MPH-GSC, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 1056-2017-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en relación al requerimiento de Radios UHF para la Central de Operaciones de Emergencias (COE) del Hospital San Juan Bautista de Huaral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 25) del Artículo 9° del precitado dispositivo legal estipula como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el numeral 60.2) del artículo 60° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante acuerdo respectivo.



Que, mediante Informe N° 054-2016-MPH-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, informa que el Director Ejecutivo del Hospital "San Juan Bautista" de Huaral es miembro integrante del CODISEC y COPROSEC/Huaral y por lo tanto también Presidente del Centro de Operaciones de Emergencias Médicas (C.O.E) de todos los locales médicos de los distritos, incluyendo los ocho (08) de la zona alta de la Provincia de Huaral en las que existen Postas Médicas, en muchas de las cuales no se tiene acceso, todavía, a la comunicación telefónica por su ubicación geográfica pero si cuentan con comunicación radial con la frecuencia HF; a nivel de todas sus Postas Médicas en los poblados más lejanos al Hospital "San Juan Bautista"; por lo que la Gerencia de Seguridad Ciudadana emite Opinión Favorable para que mediante la modalidad de subvención se otorgue al Hospital "San Juan Bautista una (01) radio portátil a fin de que permita que la Municipalidad Provincial de Huaral mantenga comunicación con dicha institución.

Que, mediante Informe N° 1056-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la Procedencia de la Subvención para Radios UHF al Centro de Operaciones de Emergencias – C.O.E. del Hospital de San Juan Bautista de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0061-2017-MPH/GPPR/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la adquisición de un (01) radio portátil, para atender a lo solicitado.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la subvención económica para la adquisición de 01 radio portátil, por un importe de S/ 1,243.72 (Mil Doscientos Cuarenta y Tres 72/100 Soles) para el Centro de Operaciones (COE) del Hospital San Juan Bautista de Huaral.




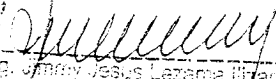
Municipalidad Provincial de Huaral


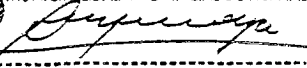
**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017-MPH-CM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas y la Gerencia de Seguridad Ciudadana en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Huaral  
  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Lizaribe  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral